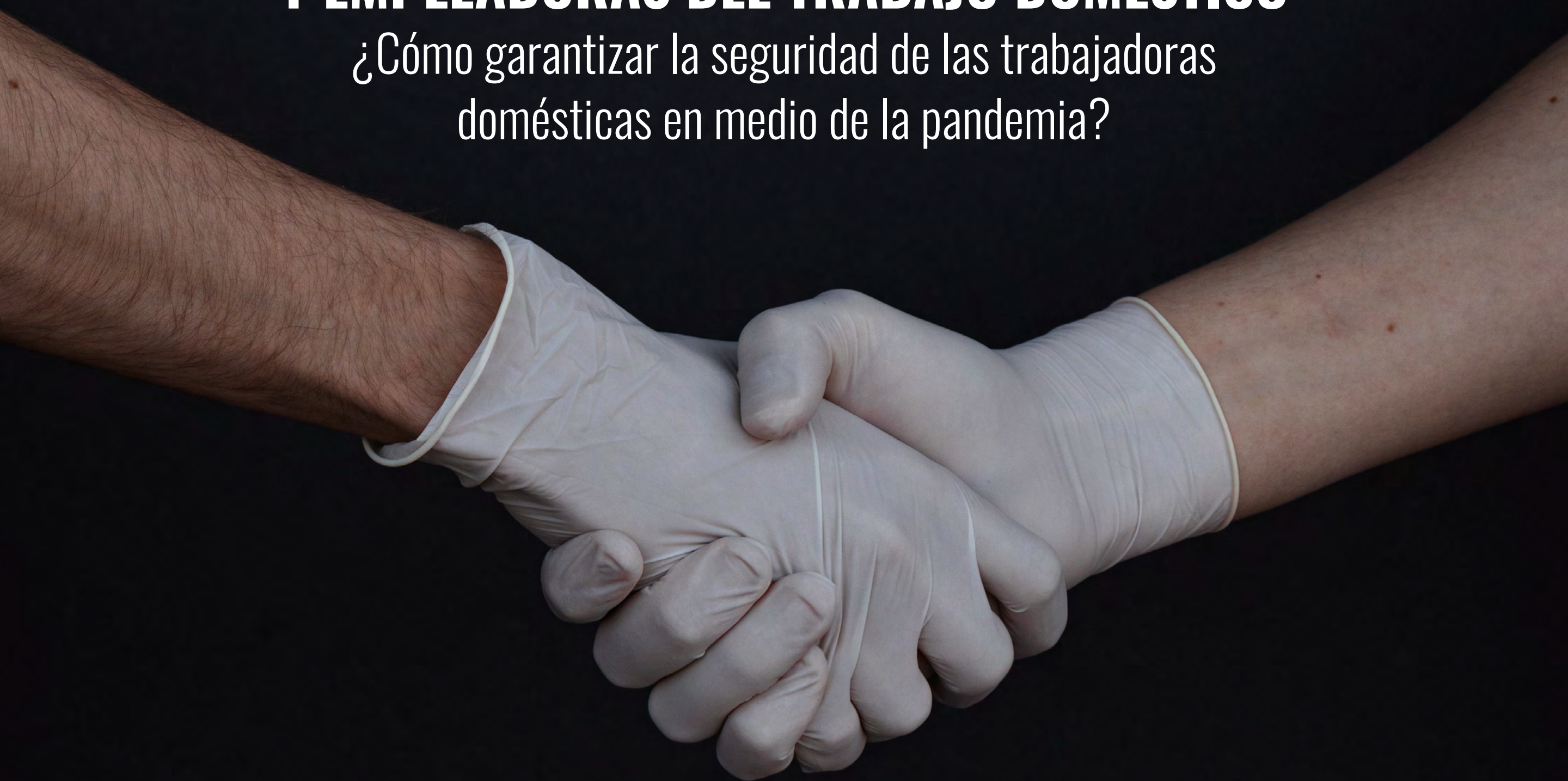




MANUAL PARA EMPLEADORES Y EMPLEADORAS DEL TRABAJO DOMÉSTICO

¿Cómo garantizar la seguridad de las trabajadoras
domésticas en medio de la pandemia?



#HABLEMOSDEL CUIDADO EN CUARENTENA



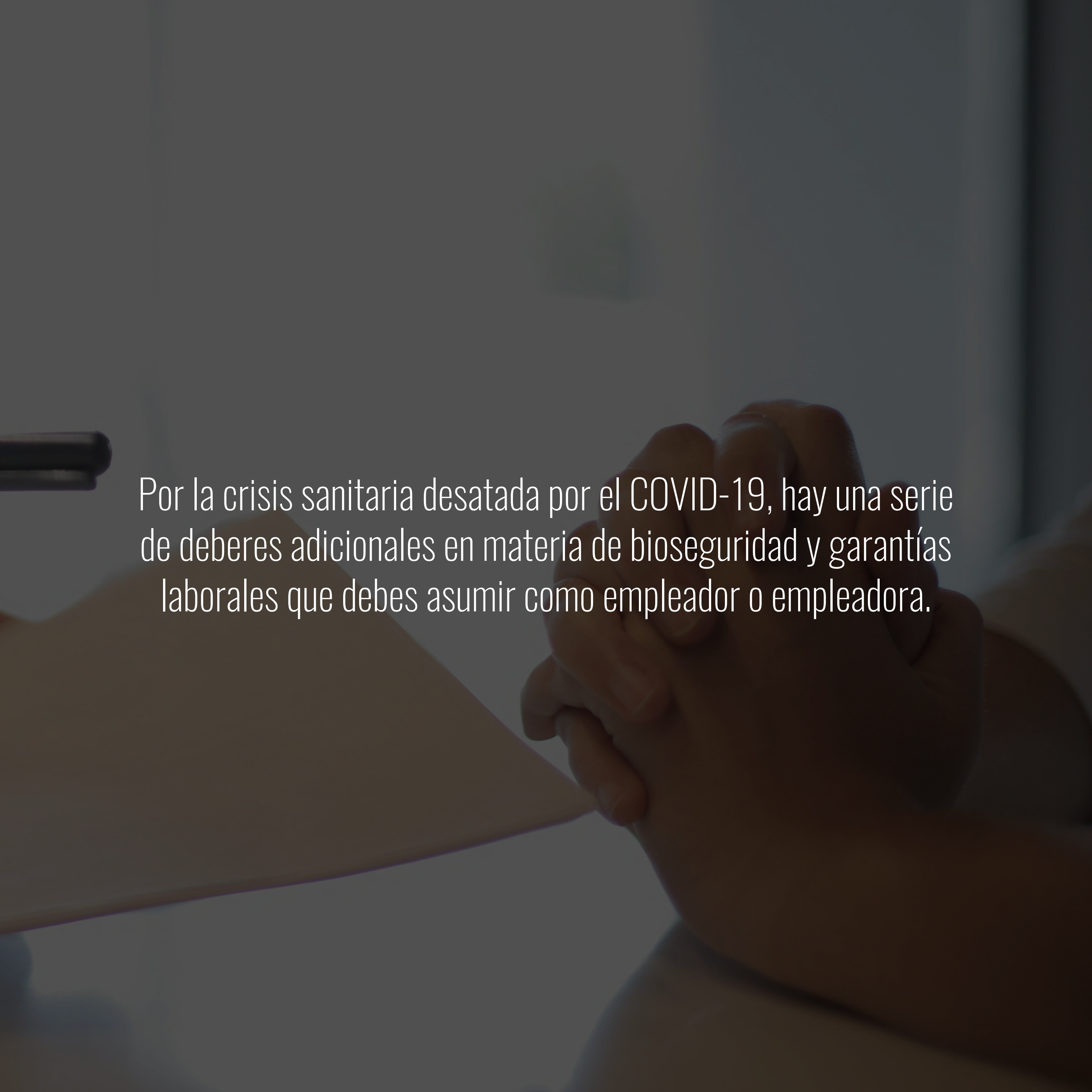
1. CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN LABORAL

Y así debe ser siempre, independientemente de la pandemia.

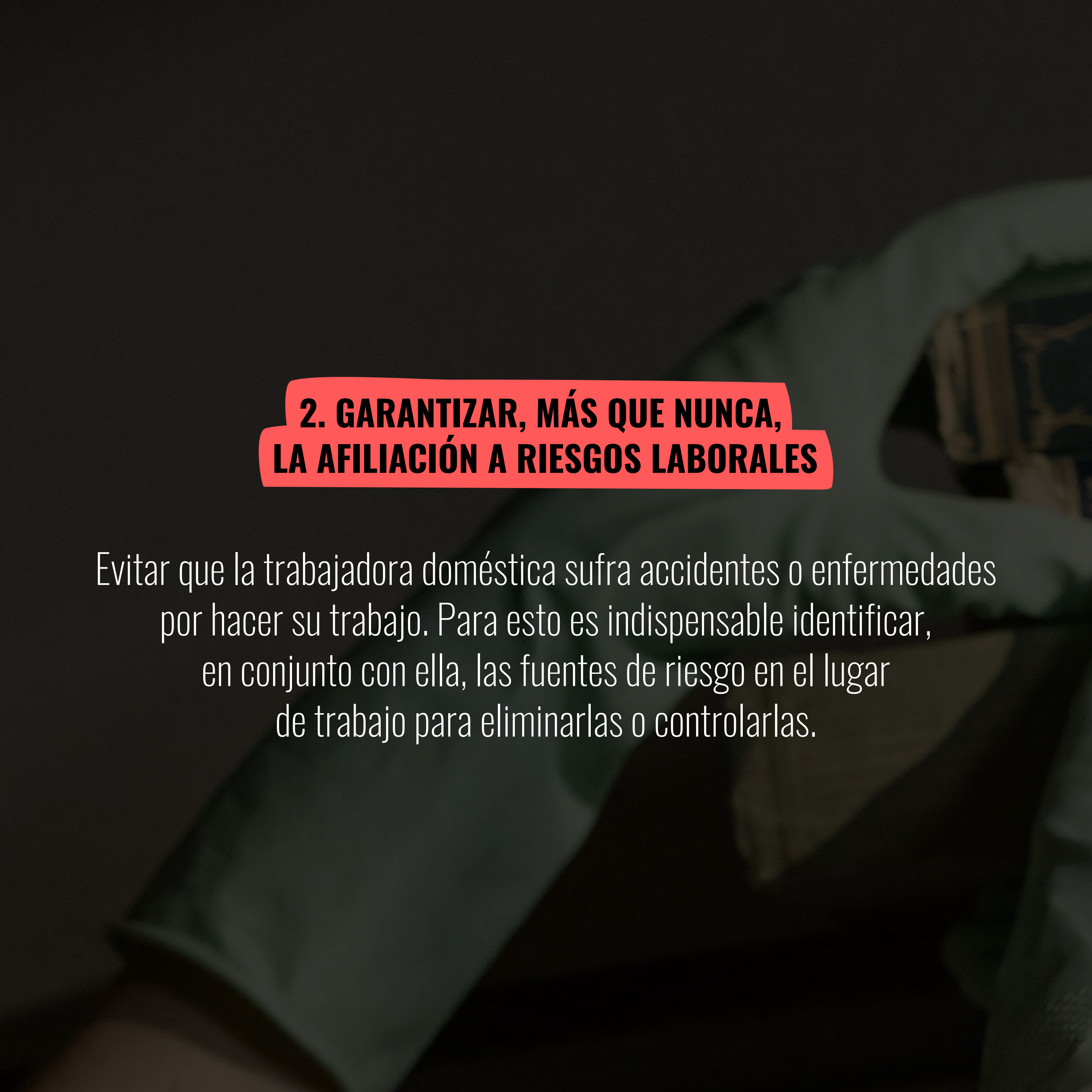
Esto significa que, además de pagar el salario de la trabajadora doméstica, debes garantizarle:

- Salud (EPS)
- Pensión (Fondo de pensiones)
- Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)
- Caja de Compensación Familiar
- Prima
- Vacaciones
- Cesantías

Aunque un contrato escrito no es indispensable para la formalización, sí es preferible. Sin embargo, si se hace un acuerdo verbal, también es obligatorio todo lo anterior.



Por la crisis sanitaria desatada por el COVID-19, hay una serie de deberes adicionales en materia de bioseguridad y garantías laborales que debes asumir como empleador o empleadora.



2. GARANTIZAR, MÁS QUE NUNCA, LA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Evitar que la trabajadora doméstica sufra accidentes o enfermedades por hacer su trabajo. Para esto es indispensable identificar, en conjunto con ella, las fuentes de riesgo en el lugar de trabajo para eliminarlas o controlarlas.

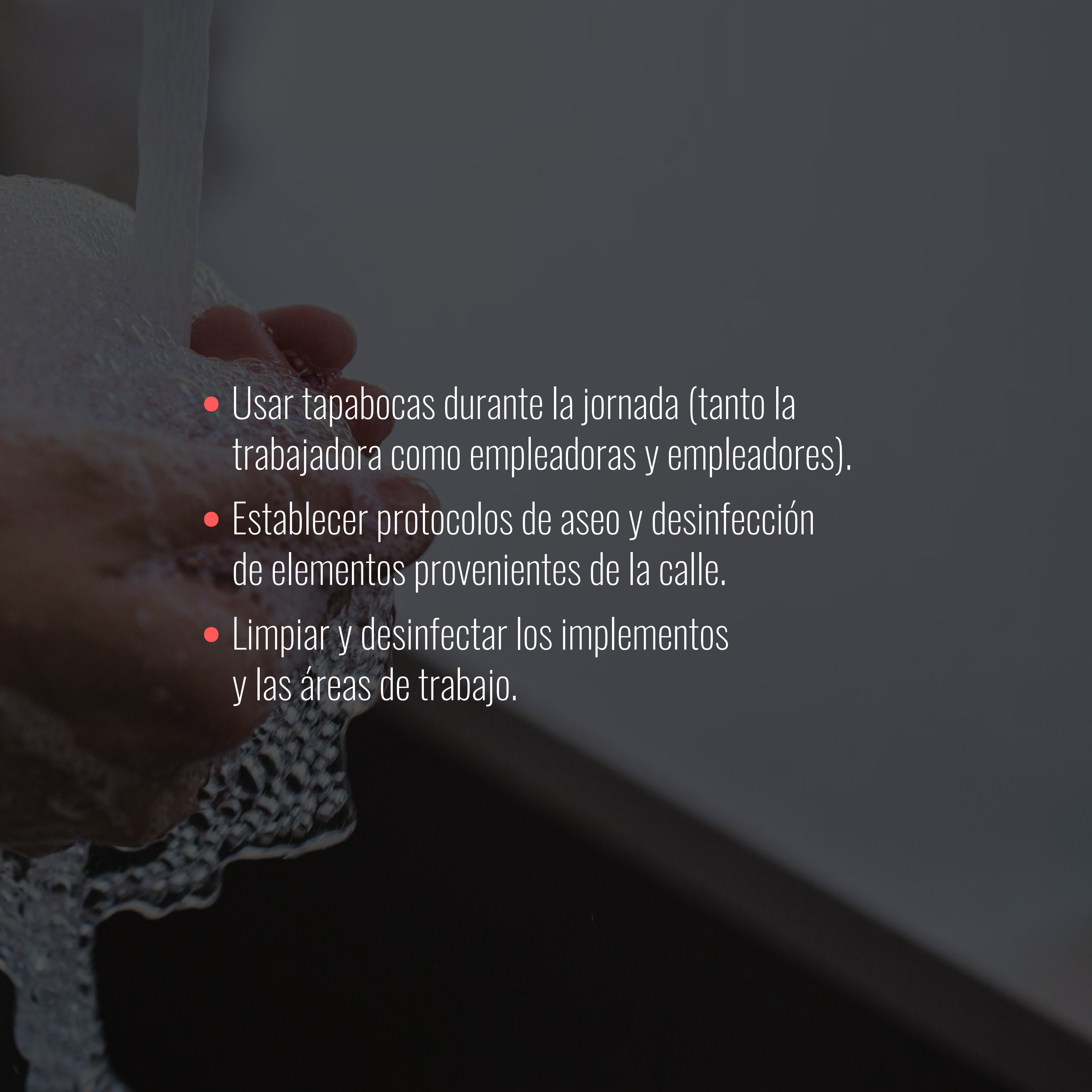
3. DOTAR DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD A LA TRABAJADORA DOMÉSTICA

Como zapatos antideslizantes, guantes y tapabocas, para evitar lesiones en el desarrollo de sus labores. Así como de los elementos de bioseguridad para evitar su exposición al contagio (tapabocas, agua limpia, jabón, alcohol glicerinado).

4. ESTABLECER UN PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CONTRA EL VIRUS

Cumplir con medidas básicas como:

- Tomar la temperatura de la trabajadora no interna cuando llegue al lugar de trabajo.
- Mantener dos metros de distancia entre personas.
- Lavarse las manos cada tres horas, antes y después de estornudar, entrar al baño, tocar alimentos, mascotas o cosas provenientes de la calle, sacar la basura, o tocar a una persona enferma.

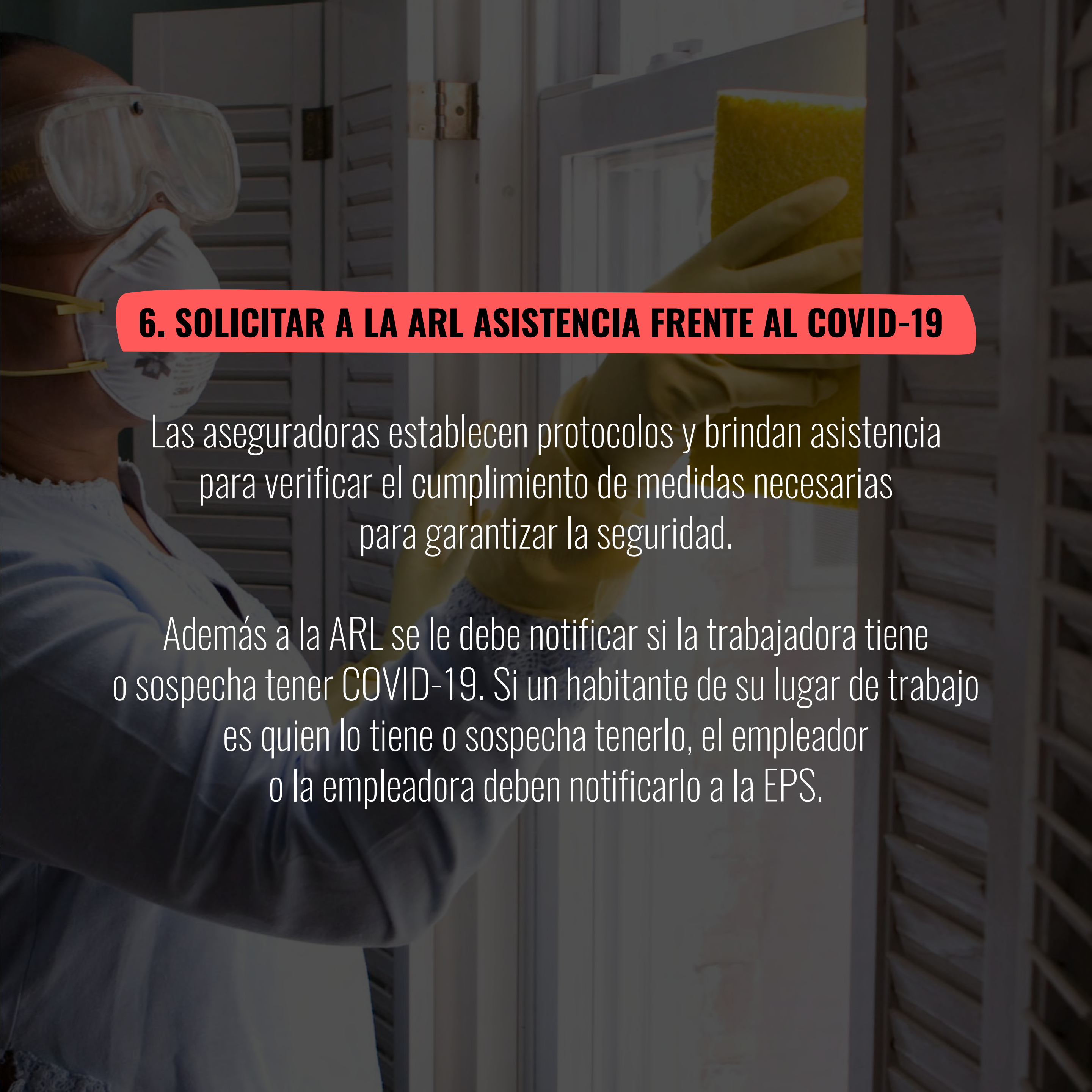
- 
- A close-up photograph of a hand holding a white, textured cloth. The background is dark and out of focus. Overlaid on the right side of the image is a list of three bullet points in white text.
- Usar tapabocas durante la jornada (tanto la trabajadora como empleadoras y empleadores).
 - Establecer protocolos de aseo y desinfección de elementos provenientes de la calle.
 - Limpiar y desinfectar los implementos y las áreas de trabajo.

5. ACORDAR HORARIOS Y FORMAS DE DESPLAZAMIENTO

Establecer en conjunto con la trabajadora horarios flexibles u otras medidas —como proveerle un servicio de transporte privado— que minimicen su exposición durante el desplazamiento hacia el lugar de trabajo, respetando los tiempos de descanso en medio de la jornada laboral y la duración máxima legal:

Internas: máximo 10 horas diarias.

No internas: máximo 8 horas diarias.



6. SOLICITAR A LA ARL ASISTENCIA FRENTE AL COVID-19

Las aseguradoras establecen protocolos y brindan asistencia para verificar el cumplimiento de medidas necesarias para garantizar la seguridad.

Además a la ARL se le debe notificar si la trabajadora tiene o sospecha tener COVID-19. Si un habitante de su lugar de trabajo es quien lo tiene o sospecha tenerlo, el empleador o la empleadora deben notificarlo a la EPS.

7. BRINDAR INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE EL VIRUS

Capacitar a la trabajadora y a los integrantes del hogar, en materia de prevención, formas de transmisión, síntomas y manejo del COVID-19 según los parámetros definidos por el Ministerio de Salud.